INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2018

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek,** instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente citado al rubro.

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Vista la certificación de plazo de la que se advierte que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, remita a este Alto Tribunal constancias que acrediten que diversas autoridades de la entidad han suministrado a las localidades ubicadas dentro de la zona materia de la presente controversia constitucional los servicios públicos que les corresponden.

Por otro lado, toda vez que mediante proveído de trece de junio de dos mil veinticuatro se reservó la vista a los dos particulares que dicen representar a las localidades indígenas de: El Chalate, Palma Chica, El Rincón, El Espejo, Santa Gertrudis, Las Tapias, Santa Gertrudis (Karawariya), Tutuyekuamama, Los Nogales, Los Pinos, Rancho Nuevo (Juventino), Tierra Blanca de los Lobos y Guamuchillos, todos del municipio Del Nayar, Nayarit, respecto del escrito y anexos del Municipio de Mezquitic, Jalisco, así como del escrito del Poder Ejecutivo de la referida entidad, relativos al cumplimiento de la suspensión, hasta en tanto dicho poder remitiera/la totalidad de las constançias/que acrediten que ha suministrado a las localidades ubicadas dentro de las zonas pertenecientes al territorio que es materia de la presente controversia los servicios públicos que le corresponden, situación que no aconteció; en consecuencia, dese vista con copia de los escritos con número de registro (1662-SEPJF y 1681-SEPJF) a los dos ciudadanos pertenecientes al pueblo originario wixarika e infórmeseles que si consideran que ha habido incumplimiento de la medida cautelar podrán, en su caso, aportar los elementos que consideren oportunos sobre el mismo.

Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y en el domicilio que señalaron los ciudadanos que representan las localidades indígenas anteriormente señaladas.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de los escritos con número de registro (1662-SEPJF y 1681-SEPJF) a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio a los ciudadanos que suscriben la promoción con

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2018

número de registro 8461, cuyos datos de localización se contienen en el mismo, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptogràfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 633/2024, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes por esa misma vía.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



¹ Calle Takutsi Nakawe, número 09, entre calle 03 de mayo de la comunidad de Mesa de Nuevo Valey, Tepic, Nayarit.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2018

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 404264

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >				
i iiiiiaiite	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03	certificado		_		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2024T16:37:39Z / 21/08/2024T10:37:39-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	58 82 a3 6f da 91 59 bc e7 bb 80 83 f8 35 19 70 81 18 8e d1 d6 45 2f 03 c9 97 eb 4e d1 92 ac b4 64 05 fb 94 1b e1 c5 9d bf 31 69 47 bc 2						
	19 ba fd e5 98 ce 6b 1e c1 33 00 16 65 5c 65 19 7a 87 96 3f 70 ba 8f ed a1 4b 34 d1 a4 e1 51 7d 98 cb 94 e0 75 28 5f a4 e2 ff bb 8f f2 24						
	2c 3b aa 6e 09 bc 06 89 a5 f9 11 c1 c7 eb 99 96 a5 30 43 21 7c 34 72 63 d9 aa 39 7c a3 83 4e dd 46 5f c5 19 af 8a cb 26 97 86 5e 96 fb						
	38 c6 25 7c 47 8f e0 d4 59 ea 5b e8 5e 61 05 d4 1d 86 9b 6d a5 38 d9 01 57 ce 49 52 66 e8 44 bc b0 1c 73 7c 93 0b 8d b1 bf ce 9a 65 45						
	31 d7 8f d6 4a ab 40 5a 8a ac ca f2 fe 27 9a f3 61 66 69 f6 de 6c d5 a3 a6 8c 32 81 9b f8 57 db ef 0b 70 d2 81 b7 9d 84 3e b7 d4 89 db 62						
	$\langle \rangle$						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2024T16:37:27Z/ 21/08/2024T10:37:27-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2024T16:37:39Z / 21/08/2024T10:37:39-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7517775					
	Datos estampillados	8837E80E717F32F40DF724FB97ED5A86FCCF23C19C80EEA00107E5B4B6809823					
	·						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		3		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T20:53:44Z / 19/08/2024T14:53:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	78 96 7d 81 35 a8 72 5b a3 75/82 6d d6 47 a	1 ab 9d dc 25 6d c6 f0 d9 64 2e 18 c5 8c e1 50 56 04 f3 8	3 e4 fc 6a 6c 7b	e9 c0	ee c8 e5 47		
	a0 1d cd 9a e3 66 cd 31 c7 bb c8 da 1e 4a a7	742 a7 48 a5 59 45 bb 37 ae 71 39 09 1f cf 1e de 77 83 6	2 20 3a fe c8 5e	38 03	ef 36 4f a1 7		
	4a 65 b9 09 7d 01 69 07 5c 30 ef 97 d2 87 fb 99 64 e3 49 4c d6 97 20 e4 60 50 61 34 3c b7 fa ce 75 5a a6 2b 14 47 2b 3e 64 0d cc 74 02						
	a5 00 e7 a2 0e dc 18 02 a5 1e 17 a8 69 62 30) 8b 00 99 7b d8 c3 e9 6c 2c 75 a1 ea 43 f3 92 71 20 29 e	e5 52 25 85 f3 b	e ba 5	7 67 31 2b 84		
	aa 03 3d ee c2 45 58 cf a4 4b 91 eb da fe 41 e2 c9 ef 07 3b 56 d6 fc 44 ee 7a 1a 47 18 76 0e ba 52 21 8b d3 0e ba 09 49 76 01 5e 6a 04						
	eb 73 fa ff ec f6 bf 9b ca e2 81 90 f2 f2 69 3c 56 16 aa 65 42 d2 9c 20 0f 59 08 17 bc f8						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T20:54:06Z / 19/08/2024T14:54:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T20:53:44Z / 19/08/2024T14:53:44-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7508397					
	Datos estampillados	EF40664A26623353098A57C5E4116ED8A0B564D186I	E3755328471EE	BEA69	F3936		
		<i>Y</i> .					